

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**
- **Al 31 de diciembre del 2019**
- **Informe final**

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Municipalidad de Cartago y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2020CD-000064-0022030101 "Contratación de servicios para realizar auditoría externa a los estados financieros, liquidación del presupuesto y tecnologías de información" y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto de la Municipalidad de Cartago por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2019. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la Directriz N-1-2012- DC-DFOE que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República; y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado en la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Cartago, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Municipalidad de Cartago es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa citada más adelante, por parte de la Municipalidad de Cartago, durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios establecidos, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable del Municipalidad de Cartago en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión la Municipalidad de Cartago cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y la elaboración de la liquidación presupuestaria de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo determinado el 31 de diciembre del 2019.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Municipalidad de Cartago. No existe restricción alguna para la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 de la Municipalidad de Cartago, y no se extiende a ningún estado financiero de la Municipalidad de Cartago considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Gerardo Montero Martínez.
Contador Público Autorizado N.º 1649
Póliza de Fidelidad N.º 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2020

San José, 14 de agosto del 2020.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(Expresado en colones costarricenses)

	Nota	2019
Ingresos presupuestarios formulados		26.963.793.239
Ingresos reales	1	25.603.874.240
Superávit o déficit de ingresos		1.359.918.999
Egresos presupuestarios formulados		26.963.793.239
Egresos reales	2	19.189.083.016
Superávit de egresos		7.774.710.223
Superávit para el período 2019	3	6.414.791.224

NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Ingresos Corrientes	20.689.334.356
Ingresos de Capital	1.245.498.956
Financiamiento	<u>3.669.040.928</u>
Total	<u>25.603.874.240</u>

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
5.01 Programa I Dirección y Administración General	7.244.989.064
5.02 Programa II Servicios Comunes	9.764.356.460
5.03 Programa III Inversiones	2.151.539.292
5.04 Programa IV Partidas Específicas	<u>28.218.200</u>
Total	<u>19.189.083.016</u>

Nota 3: Composición del Superávit

La composición del superávit del periodo 2019, se detalla a continuación:

	<u>2019</u>
Superávit Libre	1.062.238.161
Superávit Especifico	5.352.553.063
Fondo de Desarrollo Municipal	9.246
Junta Administrativa del Registro Nacional	20.201.567
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	3.467
Juntas de Educación	67.338.558
Organismo de Normalización Técnica	6.733.097
Fondo Impuesto Bienes Inmuebles	1.099.361.404

	2019
Fondo para Obras Financiadas con el Impuesto al Cemento	650.602.811
Federación de Municipalidades de Cartago	283.636
Escuelas de Música	225.200
Fondo derecho de estacionamiento	177.455.768
Ley No. 7788 (10%) Aporte CONAGEBIO	794.641
Ley No. 7788 (70%) Aporte Fondo Parques Nacionales	5.006.237
Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114	1.171.848.535
Proyecto y Programas para la Persona Joven	2.040.831
Fondo Servicio de Recolección de Basura	379.717.618
Fondo Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos	87.194.426
Fondo Servicio de Acueductos	406.873.056
Fondo Servicio de Parques y Obras de Ornato	20.193.271
Fondo Servicio de Mercado	899.171.347
Saldo partidas Especificas	61.837.567
Transferencias Recursos Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinarios de la Republica	100.667
Saldo Transferencia ICODER	39.367.336
Aporte del Consejo de Seguridad Vial. Multas por Infracción a Ley de Transito Ley 9078-2013	65.809.245
FODESAF (Red de Cuido, Venta de Servicios (CONAPAM))	13.369.555
FODESAF (Red de Cuido, Venta de Servicios (CECUDI))	6.512.755
Fondo para Aplicar a Conservación del Recurso Hídrico (Tarifa Hídrica)	148.714.921
Fondo para aplicar según Ley de Hidrantes	16.710.618
Fondo Parque Ambiental Rio Loro	3.871.658
Fondo Protección Medio Ambiente (Unidad Ambiental)	1.008.025
Fondo casa de la Salud	196.000
Total Superávit Periodo 2019 (a)	6.414.791.224

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para los criterios de revisión están compuestos de aspectos específicos y no incluyen todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos impuestos por la Contraloría General de la República, que para tales efectos estos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. NTPP 2.1.2 inciso c.

Conclusión:

Tomando en consideración el trabajo realizado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos verificamos que todas las erogaciones cuentan con evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de las áreas involucradas y del contenido presupuestario y son tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

Cabe recalcar que, para la revisión de planillas al 31 de diciembre de 2019, determinamos las siguientes diferencias:

Planillas:

Monto reportado CCSS	6.353.739.429
Saldo Contable	6.406.902.196
Diferencia	15.871.540

Recomendación:

Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestariamente los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos

Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones de las diferencias con el fin de mejorar la rendición de cuentas.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Municipalidad de Cartago cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos” a” y “v”.

Determinamos que el Departamento Financiero – Contable realiza los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a cada trimestre, dando seguimiento a la ejecución y se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

La Municipalidad, realiza la planificación del presupuesto, con base en los objetivos que se plantean en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que

el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

De acuerdo con el estudio realizado, logramos identificar que la Municipalidad de Cartago realizó dos presupuestos extraordinarios y tuvo como propósito realizar siete modificaciones, de las cuales las modificaciones 5 y 6 no fueron aprobadas por el Concejo Municipal. Durante el año la suma de las modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Según se muestra a continuación:

Presupuesto o modificación	Sesión	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado	Presupuesto Total
Presupuesto Ordinario	183-2018	10-09-2018	23.064.685.755	23.064.685.755
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
Presupuesto Extraordinario No. 1	228-2019	02-04-2019	3.756.461.673	26.821.147.428
Presupuesto Extraordinario No. 2	264-2019	17-09-2019	52.619.464	26.873.766.892
Presupuesto Extraordinario No. 3	244-2019	18-06-2019	---	---
Presupuesto Extraordinario Especial	244-2019	18-06-2019	21.851.114	26.963.793.239
MODIFICACIONES				
Modificación Presupuestaria N° 1	233-2019	29-04-2019	150.000.000	1%
Modificación Presupuestaria N° 2	239-2019	21-05-2019	85.130.596	0%
Modificación Presupuestaria N° 3	264-2019	17-09-2019	180.562.388	1%
Modificación Presupuestaria N° 4	271-2019	22-10-2019	175.858.329	1%
Modificación Presupuestaria N° 5	-----	-----	---	0%
Modificación Presupuestaria N° 6	-----	-----	---	0%
Modificación Presupuestaria N° 7	280-2019	03-12-2019	214.348.167	1%
			805.899.480	4%

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

De conformidad con nuestra revisión a la cuenta de ingresos de la Municipalidad de Cartago verificamos que todos los ingresos percibidos del periodo 2019 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, la Municipalidad de Cartago cumple con la norma técnica establecida por la Contraloría.

Con base al presupuesto institucional para el periodo 2019 determinamos que la Municipalidad de Cartago cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo auditado.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por la Municipalidad de Cartago verificando el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2019 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público. Además, la Municipalidad de Cartago por control agregan para la debida identificación del gasto en cada cuenta presupuestaria del catálogo otros códigos diferentes a los establecidos esto se maneja a lo interno de la Institución y no para presentar en los reportes oficiales a la Contraloría General de la República.

Es importante mencionar que existen cuentas con diferentes nombres:

Codificación y Nombre de la Cuenta	Descripción correcta
1.08.99 - Otros gastos de mantenimiento y reparación	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS
6.06 - Indemnizaciones	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

Recomendación:

Realizar la modificación del nombre en el catálogo de cuentas presupuestarias de gasto de la Municipalidad, con impacto en el reconocimiento contable, según lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base en la documentación revisada, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

Realizamos la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) de la Municipalidad de Cartago durante el periodo 2019, determinamos que todos los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas ni subpartidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado y no se presenta la existencia de sobregiros. La Municipalidad de Cartago posee un sistema donde les indica si hay contenido presupuestario y además alertas donde no les permite realizar sobregiros en el presupuesto.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2019.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

La Municipalidad emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Toda la solicitud y remisión de información se realiza por medio de oficios internos y por medio de correo electrónico.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

La Municipalidad de Cartago, utiliza dos bases diferentes de registro, utiliza la base de efectivo para efectos presupuestos, para efectos contables se utiliza la base de devengo, el sistema se encuentra integrado.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Con base en nuestra revisión, la Municipalidad de Cartago cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Verificamos el cumplimiento del proceso de presentación y aprobación de los presupuestos extraordinarios durante el periodo 2019 de la Municipalidad de Cartago, los cuales fueron

aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales y los procedimientos internos establecidos.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional de la Municipalidad de Cartago el cual cumple con la clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

La Municipalidad de Cartago; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos. Cabe destacar que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago establece un máximo de 18 modificaciones presupuestarias.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

Con base en el trabajo efectuado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

La Municipalidad, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

Determinamos con base en la revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2019, determinamos que existe un Estado de Congruencia entre Presupuesto y Contabilidad al 31 de diciembre de 2019 que realiza la conexión entre las dos partes, sin embargo, determinamos que no existe conciliación entre el superávit presupuestario y las cuentas líquidas de la Municipalidad.

Recomendación:

Realizar la conciliación del superávit presupuestario contra las cuentas líquidas, indagar sobre la diferencia pendiente de conciliar determinada en la conciliación y realizar de ser necesario los ajustes pertinentes y de esa forma garantizar la congruencia entre los registros contables patrimoniales y los presupuestarios.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado, la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de liquidación semestrales e informes de ejecución trimestrales, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto), y además se envía una nota a la CGR.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación.

Con esto se identifica que la Municipalidad de Cartago cumple con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Cartago fue sometida a la revisión correspondiente y en la fecha anterior a la establecida por la norma en la cual cumplirá con la presentación de los informes externos.

Se determina el cumplimiento de esta norma por parte de la Municipalidad de Cartago.

- u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores

Para el periodo 2018, no se encontraron situaciones que comentar con respecto al no cumplimiento parcial o total de alguna Norma Técnica sobre Presupuestos Públicos, según la Contraloría General de la Republica.

Última línea.



www.muni-carta.go.cr

Tel.: (506) 2550-4400

(506) 2550-4600

Apdo.: 298-7050

para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".

2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:

- a. Procedimientos establecidos en nuestro Sistema de Gestión Interno.

- b. Normas Técnicas de Presupuesto Público.



www.muni-carta.go.cr

Tel.: (506) 2550-4400

(506) 2550-4600

Apdo.: 298-7050

9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.

